

The ICCA
Consortium



Documento de Posición Conjunta del Consorcio ICCA, la Coalición Mundial por los Bosques y la Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria

La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes (COP 13) se celebrará del 4 al 17 de diciembre del 2016 en Cancún, Méjico. Se considerarán una serie de Proyectos de Decisiones importantes para los territorios y áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales (conocidos habitualmente como ICCA por sus siglas en inglés) y otras formas de acción colectivas. Los temas clave en la agenda incluyen: Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico (Tema 9); Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico (Tema 10); Movilización de recursos y el mecanismo financiero (Tema 11); Otros medios de implementación (Tema 12); Artículo 8(j) y disposiciones conexas (Tema 14); Diversidad biológica marina y costera (Tema 15); Otras cuestiones científicas y técnicas (Temas 17); Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras e indicadores (Tema 19)

En este documento de posición se sugieren para cada Proyecto de Decisión, cambios específicos basados en el texto para que las ICCA y otras formas de acción colectiva sean reconocidas y apoyadas de forma más adecuada. Ha sido elaborado por el **Consorcio ICCA** (una asociación internacional dedicada a promover el reconocimiento y apoyo adecuado a las ICCA), y por la **Coalición Mundial por los Bosques** (una coalición internacional de ONG y Organizaciones de pueblos indígenas que promueve políticas forestales basadas en la justicia social y en los derechos de pueblos dependientes de los bosques, junto con aportaciones de la **Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria**. Ambas organizaciones están involucradas de forma activa en el apoyo para la implementación del Plan Estratégico y las Metas Aichi.

Para más información, por favor contacte a:

Simone Lovera

Directora Ejecutiva y Directora de la Delegación,
Coalición Mundial por los Bosques
simone@globalforestcoalition.org

Holly Jonas

Coordinadora de Política Internacional, Consorcio
ICCA y Coordinadora del Equipo Legal, Iniciativa de
Resiliencia de Conservación Comunitaria
holly@iccaconsortium.org

Para más información, por favor vaya a:

Consorcio ICCA: www.iccaconsortium.org

Iniciativa de Resiliencia de Conservación
Comunitaria:

<http://globalforestcoalition.org/es/resources/supporting-community-conservation/>

Supported by:



based on a decision of the German Bundestag

Nuestras actividades son posibles gracias a las generosas aportaciones de la Iniciativa Climática Internacional (IKI por sus siglas en inglés) del Ministerio de Medio Ambiente del Gobierno Alemán, Nature Conservation, Building and Nuclear Safety (BMUB), Christensen Fund, Natural Justice y Swedbio. Las opiniones que se encuentran recogidas en este documento no son necesariamente aquellas de nuestros contribuyentes.

Tema 9 de la Agenda:

Revisión provisional del progreso en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, así como de los correspondientes medios de implementación

Proyecto de decisión sobre “**Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica**” (SBI 1/1); “**Herramientas para evaluar la eficacia de instrumentos de política para la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020**” (SBSTTA XIX/3); y “**Revisión de los progresos alcanzados en el logro de la Meta 16 de Aichi para la Diversidad Biológica referida al Protocolo de Nagoya**” (SBI 1/2)

Actualmente programado el lunes 5 de diciembre, 15:00-18:00, Grupo de Trabajo I

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
6	<p>Alentamos a las Partes a que añadan el siguiente párrafo nuevo después del párrafo 6 vigente:</p> <p>“6. bis Observa con preocupación que solo el 30 por ciento de las estrategias nacionales en materia de biodiversidad y planes de acción hacen referencia a los pueblos indígenas y las comunidades locales, sólo el 5 por ciento menciona el uso sostenible consuetudinario, y sólo dos Partes han informado sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales es sus Comités NBSAP;”</p>	<p>(Estadísticas tomadas del OSA/1/2/Add.3, párr. 36 y podrían necesitar ser actualizadas.)</p> <p>Los pueblos indígenas y las comunidades locales son integrales para la implementación del Convenio y la consecución del Plan Estratégico y las Metas Aichi. El conocimiento tradicional e innovaciones, prácticas consuetudinarias y acciones colectivas como las ICCA, contribuyen de forma significativa a la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en todo el mundo. La falta de consideración en los NBSAP de los pueblos indígenas y las comunidades locales muestra la continuación de una brecha significativa entre las contribuciones de facto y los compromisos de las Partes para asegurar su participación plena y efectiva en el trabajo del Convenio, así como en la planificación nacional, implementación, información, mecanismos y procesos de revisión.</p>
13	<p>Alentamos a las Partes a que revisen la provisión de la siguiente manera (adición sugerida en rojo):</p> <p>“Alienta a las Partes a emprender las actividades indicadas en los párrafos 9, 10 y 11 anteriores con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con las circunstancias</p>	<p>Muchas de las decisiones actuales de la COP mencionan los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales (ICCA), incluidas las Decisiones: VII/28, VIII/18, VIII/24, IX/18, X/24, X/31, X/33, XI/24, XII/3, XII/5, XII/12, XII/19.</p>

	<p>nacionales, reconociendo la contribución de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el papel de sus sistemas holísticos, así como territorios y áreas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.”</p>	
18	<p>Alentamos a las Partes a que revisen la provisión de la siguiente manera (adiciones sugeridas en rojo):</p> <p>“<i>Pide</i> al mecanismo financiero que continúe prestando apoyo, e <i>invita</i> a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo a continuar prestando apoyo, sobre la base de las necesidades expresadas por las Partes, especialmente a los países en desarrollo y en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países con economías en transición, para la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y otros titulares de derechos, en materia de biodiversidad, en consonancia con la estrategia y las metas para la movilización de recursos acordadas en la decisión XII/3, y a redirigir los incentivos perversos en línea con el plan acordado para implementar la Meta Aichi 3;”</p>	<p>Como se menciona en SBI/1/2/Add.3 y arriba, menos de un tercio de los NBSAP hacen referencia a pueblos indígenas y comunidades locales u otros titulares de derechos como las mujeres, y solo 2 Partes han informado sobre la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en sus Comités NBSAP. Aunque acogemos el párrafo 13, se necesita claramente el hacer énfasis en la participación de los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros titulares de derechos en la revisión del NBSAP y actualización del proceso, así como del mecanismo financiero para el mismo. De otra forma, es muy poco probable que sus contribuciones y compromisos para cumplir con el Plan Estratégico sean reconocidos y apoyados. Apoyar su participación en el proceso NBSAP también sería una forma concreta de implementar otras disposiciones de esta decisión, sobre todo el párr. 21 para integrar el Artículo 8(j) y las provisiones relacionadas en todo el trabajo del Convenio y en la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, así como otros titulares de derechos en el trabajo de la Secretaría.</p> <p>También es fundamental destacar la importancia de la Meta Aichi 3 para la movilización y la redirección de recursos financieros para la implementación del Plan Estratégico.</p>

Para más información sobre este Tema de la Agenda y nuestras recomendaciones, por favor contacte a: Grazia Borrini-Feyerabend, Coordinadora Global, Consorcio ICCA (gbffilter@gmail.com) y Holly Jonas, Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA y Coordinadora del Equipo Legal, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria (holly@iccaconsortium.org)

Tema 10 de la Agenda:

Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

Actualmente programado el martes 6 de diciembre, 15:00-18:00, Grupo de Trabajo II y
miércoles 7 de diciembre, 10:00-13:00, Grupo de Trabajo II

Proyecto de Decisión sobre “**Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores**” (SBI 1/4, SBSTTA XX/15, SBSTTA XIX/1, para. 5)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
Preámbulo párr. 8	<p>Alentamos a las Partes a revisar esta provisión de la siguiente forma (las supresiones propuestas están tachadas y las adiciones sugeridas en rojo):</p> <p><i>“Reconociendo que la integrando la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en la silvicultura, la agricultura, la pesca y la acuicultura, entre otros sectores, es fundamental para detener la pérdida de diversidad biológica y lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”</i></p>	<p>El texto sugerido está en línea con el texto operativo del párrafo 1. También es más claro y tangible el hablar de ‘integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad’ que solo de ‘integrar la biodiversidad’.</p>
Preámbulo párr. 11	<p>Alentamos a las Partes a revisar esta provisión de la siguiente forma (las supresiones propuestas están tachadas y las adiciones sugeridas en rojo):</p> <p><i>“Reconociendo también que los servicios y funciones de los ecosistemas generados en áreas protegidas y otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas contribuyen a la productividad de muchos sectores, incluidos la agricultura, la silvicultura, la pesca y la acuicultura, y que la colaboración con estos sectores es necesaria para aumentar la conectividad en sistemas de áreas protegidas y conservadas para evitar o minimizar los posibles efectos adversos de esos sectores en las áreas protegidas y conservadas.”</i></p>	<p>La adición de “y funciones ” destaca la importancia objetiva que tienen los ecosistemas para otras funciones más allá de solo la que dan a los humanos en forma de “servicios”</p> <p>Para asegurar consistencia con el Programa de Trabajo sobre Áreas Protegidas y la Meta Aichi 11, entre otras decisiones del CDB, sugerimos que el término “áreas protegidas y conservadas” se use a lo largo del todo el documento.</p>
Preámbulo	Alentamos a las Partes a revisar esta provisión de la siguiente forma (las	Los cambios propuestos reflejan la realidad de que los pueblos indígenas,

párr. 16	<p>supresiones propuestas están tachadas y las adiciones sugeridas en rojo):</p> <p><i>“Reconociendo también la importancia de trabajar con todos los titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres, así como interesados directos pertinentes como el sector empresarial, y con los pueblos indígenas y las comunidades locales, para lograr los objetivos del Convenio.”</i></p>	<p>las comunidades locales y las mujeres son titulares derechos, y no meros interesados directos pertinentes.</p>
10	<p>Alentamos a las Partes a que revisen la provisión de la siguiente forma: (las adiciones propuestas están en rojo)</p> <p><i>“Insta a las Partes a que, al implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, integren la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible pertinentes, fomentando así vínculos entre los esfuerzos para implementar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.”</i></p>	<p>El texto propuesto está en línea con el texto en el párrafo operativo 1. También es más claro y tangible el hablar de ‘integrar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad’ que solo de ‘integrar la biodiversidad’.</p>
13(d)	<p>Alentamos a las Partes a que eliminen el subpárrafo 13(d), el cual está actualmente entre paréntesis, y lo reemplacen por el siguiente texto:</p> <p><i>“Eliminar gradualmente, reformar o redirigir los incentivos perversos en los sectores agrícola, forestal y pesquero, así como otros sectores relevantes, y sustituirlos por incentivos positivos legales, culturales, sociales y económicos que promuevan la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad en línea con el Artículo 11 del Convenio y la Meta Aichi³.”</i></p> <p>El texto propuesto también podría reemplazar el 14(d) el cual está formulado débilmente.</p>	<p>A pesar de que no hay evidencia científica sobre la efectividad de los esquemas de certificación voluntarios, los cuales a menudo discriminan a los productores de pequeña escala, hay amplia evidencia de que la redirección de incentivos perversos en sectores que son importantes para la biodiversidad tiene un impacto significativo positivo en la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad. De hecho, redirigir estos incentivos es el corazón de una integración exitosa a todos los niveles.</p>
14(a) y 14(b)	<p>Alentamos a las Partes a eliminar el párrafo 14(b) e integrar los puntos clave del mismo en el párrafo 14(a), del siguiente modo (las supresiones propuestas están tachadas y las adiciones sugeridas en rojo):</p> <p><i>“ (a) Introduzcan o refuercen medidas para evaluar y crear conciencia sobre los múltiples funciones y valores de la diversidad biológica, incluyendo las contribuciones de las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, por ejemplo fomentando la contabilización o valoración de los ecosistemas, adaptando las herramientas de comunicación de manera que tengan en cuenta la escala del</i></p>	<p>La evaluación de los valores de la biodiversidad no debe ser una actividad independiente; debería incorporar actividades de sensibilización a varios niveles. La adición de “funciones y” se debe a que la traducción de “valores” a español no representa la naturaleza como un todo. La eliminación de “fomentar la contabilización y/o valoración de ecosistemas” se debe a que la contabilización de los valores de los ecosistemas se centra principalmente en los beneficios económicos y está dirigido al sector privado. Se necesita un enfoque más equilibrado y equitativo para respetar las perspectivas holísticas (por ejemplo) de la naturaleza y los ecosistemas de los pueblos</p>

	<p>problema y los beneficios potenciales de las acciones positivas, y haciendo uso de comunicaciones de base empírica transmitidas en forma convincente y efectiva a los encargados de la adopción de decisiones, los interesados directos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros titulares de derechos e interesados directos pertinentes y el sector privado”;</p>	<p>indígenas, las comunidades locales y las mujeres.</p> <p>Recomendamos el uso del término titulares de derechos e interesados directos pertinentes a lo largo del documento, ya que son dos grupos que se pueden distinguir claramente. El grupo “sector privado” queda incluido bajo el término interesados directos pertinentes.</p>
14(e) bis	<p>Alentamos a las Partes a añadir el siguiente subpárrafo después del 14(e) vigente:</p> <p>“Reconocer el papel fundamental de las mujeres en la integración de la biodiversidad en los sectores agrícola, forestal y pesquero, así como otros sectores, y la necesidad de tener en cuenta el papel, derechos, necesidades y aspiraciones de las mujeres en todas las políticas de integración de la biodiversidad, en línea con el Plan de Acción de Género 2015-2020 en la Decisión XII/7;”</p>	<p>Los proyectos de decisión en este tema de la agenda son ciegos con respecto al género. Es esencial reconocer el papel, derechos, necesidades y aspiraciones de las mujeres, también porque son los principales productores de comida a nivel mundial y actores clave en la conservación y restauración, incluidos los bosques.</p>
17	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (las supresiones propuestas están tachadas y las adiciones sugeridas en rojo):</p> <p><i>“Reconoce además que existen actualmente varias prácticas agrícolas no sostenibles, en particular el sector ganadero, que pueden afectar considerablemente a la diversidad biológica y los hábitats;”</i></p>	<p>La necesidad de abordar la ganadería insostenible y producción de alimento para ello, ha sido reconocido recientemente por el Panel del Grupo de alto nivel de expertos del Comité Mundial de Seguridad Alimentaria. La ganadería insostenible y forraje son- de largo- la principal causa de la pérdida de bosques y biodiversidad en América Latina, el continente con las tasas más altas de deforestación.</p>
21	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p><i>“Observa que el cambio en la dieta, en particular el aumento del consumo de carne y productos lácteos y la consecuente creciente demanda de alimentos y materias primas agrícolas agudizará las presiones sobre la diversidad biológica a menos y esas presiones se necesitan abordar adecuadamente;</i></p>	<p>Lo que genera presión sobre los ecosistemas del mundo y la salud humana no es tanto el incremento en el consumo de alimentos, sino el cambio en las dietas y tipo de consumo. Necesitamos abordar estos cambios en las dietas como causas de presión sobre la biodiversidad.</p>
22	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p><i>“Alienta a las Partes a que reconozcan la importancia que tienen los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales para la sostenibilidad de la agricultura y el papel de la mujer en la producción de alimentos, y que fomenten la agricultura comunitaria y familiar, junto a la agroecología, que está en consonancia con la visión del</i></p>	<p>Acogemos este párrafo, pero es importante reconocer también el papel de las mujeres en línea con la Decisión XII/7.</p>

	mundo (cosmovisión) de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la cual apoya la diversificación y la rotación ecológica que promueven la producción sostenible y la mejora de la nutrición;”	
23-24	<p>Alentamos a las Partes a que eliminen los paréntesis alrededor de estos párrafos.</p> <p>Además, en el párrafo 24, alentamos a las partes a añadir el siguiente texto (en rojo)</p> <p>“24. <i>Alienta también</i> a las Partes e <i>invita</i> a otros Gobiernos a que elaboren, según proceda, y en consulta con los titulares de derechos e interesados directos pertinentes, marcos normativos para el uso de la tierra...”</p>	Políticas y marcos legales para el uso de tierra que aseguren la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad son esenciales para el logro del Plan Estratégico y la implementación del Convenio en general.
31	Recomendamos la supresión de este párrafo en su totalidad.	No hay aun suficiente evidencia sobre la efectividad de tales acciones voluntarias por parte del sector privado. La evidencia inicial sugiere que principalmente desencadenan cambios indirectos en el uso de la tierra y transferencia de deforestación a otros ecosistemas, incluida la transferencia transfronteriza, y tampoco solucionan la cuestión clave de la cantidad de demanda de materia prima. Dados los muchos impactos negativos que se conocen del sector privado sobre la biodiversidad, el apoyo por parte de las Partes debería reservarse para acciones que contribuyan de forma genuina a la conservación y uso sostenible de la misma.
37	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p>“<i>Reconoce también</i> que siguen existiendo bosques gestionados mediante prácticas que no son sostenibles, lo cual tiene importantes efectos negativos en la diversidad biológica y los hábitats, y la necesidad de acordar una definición de bosques en la que se haga una distinción clara entre los ecosistemas de bosques y los monocultivos de árboles;”</p>	Una de las prioridades claves en el sector forestal es lograr un consenso global sobre la exclusión de los monocultivos de árboles en la definición de bosques. En ausencia de dicha definición, tanto el Acuerdo de Paris como el ODS 15.2 pueden tener impactos devastadores en los bosques y ecosistemas del mundo.
38	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p>“<i>Reconoce además</i> el Objetivo de Desarrollo Sostenible 15 y su meta 2, que se refiere a la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, la detención de la deforestación, la recuperación de los bosques degradados y un aumento considerable de la forestación y la reforestación en 2020;”</p>	Es importante citar la meta y la fecha de la misma de forma adecuada.
44	Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (la parte a	Los cambios propuestos reflejan la realidad de los pueblos indígenas, las

	<p>suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Alienta también a las Partes e invita a otros Gobiernos, así como titulares de derechos, incluidos los pueblos indígenas, las comunidades locales, mujeres y a interesados directos pertinentes, a que hagan uso del instrumento, ...”</i></p>	<p>comunidades locales y las mujeres como titulares de derechos y no como meros interesados directos pertinentes</p>
45	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Alienta además a las Partes e invita a otros Gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos para crear una mayor conciencia entre todos los interesados directos y titulares de derechos, y aumentar su participación en la elaboración e implementación de políticas y estrategias para la gestión forestal sostenible de bosques, incluido en relación con medidas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, reconociendo los derechos y la importancia de las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y mujeres, y el papel de la regeneración natural en los sistemas vivos;”</i></p>	<p>Es importante reconocer también los derechos pueblos indígenas, comunidades locales y mujeres que dependen de los bosques.</p>
49	<p>Alentamos a la Partes a cambiar el párrafo de la siguiente forma (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Alienta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que redoblen sus esfuerzos para establecer, mantener o desarrollar redes nacionales o regionales bien gestionadas y conectadas de redes de áreas forestales protegidas y conservadas, a la vez que se reconocen los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales que dependen de los bosques así como sus territorios y áreas conservados, y los derechos y papeles de las mujeres en la gobernanza y gestión forestal, dando prioridad a las que ya existen y, donde proceda, que apliquen herramientas de ordenación territorial y planificación del uso de la tierra para identificar áreas de particular importancia para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, incluidas zonas de amortiguación;”</i></p>	<p>Es importante usar el término “áreas protegidas y conservadas” para reflejar los componentes de la Meta Aichi 11 y reconocer las ICCA, así como la gobernanza y gestión de bosques basadas en las comunidades en general, y el papel de la mujer en esa gobernanza y gestión.</p>
56	<p>Alentamos a la Partes a añadir en el texto lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Reconoce que diversos instrumentos internacionales pertinentes, incluidos</i></p>	<p>Las Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala del 2014 es un documento referente en el reconocimiento de los derechos y papeles de la pesca, así como los pescadores de pequeña escala, y contiene una parte</p>

	<p>la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar³⁵, el Acuerdo de Cumplimiento de la FAO de 1993³⁶, el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios³⁷, con respecto a sus Partes Contratantes, y el Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable de 1995³⁸, junto con orientaciones y planes de acción complementarios, incluyendo las Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala del 2014 de la FAO en el contexto de Seguridad Alimentaria y Erradicación de la Pobreza, representan, para sus Partes Contratantes, un marco mundial exhaustivo para políticas pesqueras y gestión de la pesca y apoyan la integración de la biodiversidad en la pesca y la acuicultura;”</p>	<p>importante del “amplio marco global para la política y gestión de la pesca.”</p>
62	<p>Alentamos a la Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (adición propuesta en rojo):</p> <p><i>“Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan, si fuera necesario, o fortalezcan los mecanismos existentes de gobernanza de la pesca, teniendo en cuenta los derechos y responsabilidades de los pueblos indígenas y comunidades locales sobre esos recursos, y que, al diseñar y aplicar políticas de gestión y reducción de la capacidad pesquera, incluidas medidas y normas, tomen plenamente en cuenta consideraciones de diversidad biológica, en particular el enfoque de precaución, en consonancia con el preámbulo del Convenio, con miras a promover la conservación y recuperación de las especies amenazadas;”</i></p>	<p>Para establecer o fortalecer los mecanismos de gobernanza existentes sobre pesca se necesita tener en cuenta la gobernanza sobre pesca de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las ICCA y otras iniciativas de conservación comunitaria deben ser reconocidas y apoyadas de forma adecuada en las políticas de integración de biodiversidad y actividades relacionadas, tanto nacional como internacionalmente. Cuando se haga esto, los pueblos indígenas, las mujeres, los campesinos, los pescadores y las comunidades locales tienen que estar involucrados en todos los procesos de toma de decisiones que les afecten, sobre la base de un claro reconocimiento de sus derechos sobre sus territorios, tierras tradicionales, tenencia de agua y recursos, autodeterminación y auto-gobernanza, así como el consentimiento libre, previo e informado. La Serie Técnica No. 64 del CDB sobre ICCA contiene asistencia técnica disponible.</p>
63	<p>Alentamos a las Partes a añadir el siguiente texto en rojo:</p> <p><i>“Insta también a las Partes e invita a otros Gobiernos a que faciliten el acceso de los pequeños pescadores artesanales a recursos marinos y, si procede, a mercados, en particular para paliar la pobreza y un desarrollo social y económico equitativo, para mejorar la gobernanza de las pesquerías y promover el uso sostenible de recursos¹;</i></p>	<p>La adición está basada en las Directrices Voluntarias para la Pesca en Pequeña Escala de la FAO: http://bit.ly/1GekPLR.</p>
68-69	(Comentario General)	Nos gustaría expresar nuestras dudas respecto a la importancia de estos

¹ FAO Voluntary Guidelines on Securing Sustainable Small Scale Fisheries: <http://bit.ly/1GekPLR>.

		párrafos sobre turismo. La decisión original pide centrarse en integrar la biodiversidad refiriéndose específicamente a los sectores agrícola, forestal y pesquero.
70-83	Alentamos a las Partes a añadir el nuevo texto bajo los subtítulos de “Pueblos indígenas y comunidades locales”, “Productores de pequeña escala”, “Juventud y Niños” y “Público General”.	Apreciamos las subsecciones sobre “gobiernos subnacionales y locales” y “Género” en esta sección, titulada “Participación de actores clave para intensificar la integración”. Sin embargo, esta sección no incluye una subsección sobre pueblos indígenas y comunidades locales, productores de pequeña escala y juventud, todos los cuales son titulares de derechos (y no meros interesados directos pertinentes) y juegan un papel clave en la integración de la biodiversidad. Hay un énfasis desproporcionado y sesgado en la “Participación del sector empresarial”, pero no se reconoce ni apoya el papel positivo crítico de los titulares de derechos que hemos mencionado previamente.
73	Alentamos a la Partes a incluir la siguiente adición (en rojo): “ <i>Exhorta a las Partes a que alienten a las empresas para que tengan en cuenta, según proceda, diversas herramientas, tales como los Protocolos de Capital Natural que se emitirán en breve, así como otros enfoques, como enfoques no basados en el mercado</i> , para la determinación de los múltiples valores y funciones de la diversidad biológica, que permitan comprender y medir mejor las dependencias respecto de la diversidad biológica y las funciones y los servicios de los ecosistemas y los efectos sobre ellos, y que compartan esta información según proceda;”	Los enfoques no basados en el mercado – incluidas las acciones colectivas de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres- son especialmente importantes para determinar las muchas funciones y valores de la biodiversidad. De otra manera, es altamente probable que las empresas solo consideren enfoques basados en el mercado y otros enfoques que den prioridad a la financiarización y mercantilización de la biodiversidad y la naturaleza.
85(a)	Sugerimos que se elimine por completo este subpárrafo.	No hay evidencia sobre eficacia de las “asociaciones”, las cuales están definidas vagamente y pueden socavar la gobernanza pública objetiva, sobre todo si se promueven como “asociaciones público-privadas”.
88(e) bis	Alentamos a las Partes a añadir el siguiente subpárrafo nuevo después del 88(e) vigente: “ Colaborar con la FAO y otros miembros de la Asociación de Colaboración en Materia de Bosques en el desarrollo de una definición globalmente aceptada de bosques que sea consistente con los objetivos del Convenio; ”	Como se mencionó arriba, esto es una prioridad absoluta para el sector forestal, y en términos más generales, para integrar la biodiversidad dentro del mismo.

Proyecto de Decisión sobre “Diversidad Biológica y Cambio Climático” (SBSTTA XX/10)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
---------	--------------------	---------------

<p>Preámbulo párr. 4</p>	<p>Alentamos a las partes a revisar esta provisión añadiendo un texto nuevo (en rojo) y dividiéndolo en dos, dejando la primera parte en Preámbulo y moviendo la segunda parte a la sección operativa. Concretamente:</p> <p>i) Dejarlo como Preámbulo del párr. 4: <i>“Reconociendo además las contribuciones del conocimiento tradicional y local de los pueblos indígenas y las comunidades locales, innovaciones y practicas a enfoques basados en ecosistemas para la resiliencia al cambio climático, adaptación y reducción de riesgos, incluido el conocimiento tradicional y las prácticas de las mujeres;”</i></p> <p>ii) Mover al párr. Operativo 8: <i>“Alienta a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a:... (k bis) Facilitar la necesidad de la participación plena y efectiva de Pueblos Indígenas y comunidades locales incluyendo a través del consentimiento previo, libre e informado en los procesos de toma de decisiones que puedan afectarles, y la necesidad de prestar especial atención a sus necesidades diferenciadas para evitar impactos negativos en sus tierras, agua, medios vida y culturas,”</i></p>	<p>Acogemos con satisfacción la intención y el espíritu del párrafo preambular 4 tal como está en el proyecto de decisiones. Sin embargo, el contenido entre el lenguaje preambular y el lenguaje operativo parece estar mezclado. Tiene más sentido dividirlo en dos y cambiar la parte con lenguaje práctico a la parte operativa de las decisiones (sobre todo el párrafo operativo 8). El contenido de las adiciones propuestas está apoyado en gran medida por literatura, así como por posiciones y políticas existentes de la ONU, incluyendo:</p> <p>(a) El informe del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) del 2014, establece que “Los sistemas y prácticas relacionados con los conocimientos indígenas, locales y tradicionales, en particular la visión holística que tienen los pueblos indígenas de la comunidad y el medio ambiente, son un recurso fundamental para la adaptación al cambio climático”. Ver: IPCC (2014), Cambio Climático 2014: Contribución del Grupo de trabajo II al Quinto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (http://bit.ly/1wqelqp)</p> <p>(b) El informe del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU sobre “la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas en las iniciativas de reducción y prevención de los riesgos de desastres naturales, y de preparación para esos riesgos” y la recomendación nº 7 del Mecanismo de Expertos, contienen información más detallada y asesoramiento útil sobre este tema, incluida una base política de la ONU ya existente para las adiciones sugeridas.</p> <p>(c) Por último, tal y como establece la publicación de la ONU <i>Situación de los Pueblos Indígenas del Mundo</i> (2009), el mantenimiento de la cultura de los pueblos indígenas y las relaciones espirituales las cuales llevan a la conservación de la biodiversidad, deben ser una prioridad clave para abordar de forma efectiva las catástrofes medioambientales y el calentamiento global.</p>
<p>Preámbulo párr. 6</p>	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p>	<p>El conocimiento indígena y tradicional juegan un papel esencial en la resiliencia y adaptación al cambio climático, y debe ser reconocidos junto con la información ‘científica’. La segunda sugerencia se refiere a la</p>

	<p><i>“Reconociendo también la necesidad de mejorar la información científica y reconocimiento del papel del conocimiento indígena y tradicional relativa a la adaptación al cambio climático de las redes de las áreas protegidas y conservadas, así como su funcionalidad y conectividad”</i></p>	necesidad de considerar las áreas conservadas junto con las áreas protegidas, de conformidad con la Meta Aichi 11.
5	<p>Alentamos a las Partes a revisar la Provisión de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo)</p> <p><i>“Pone de relieve la importancia de las áreas protegidas marinas y otras medidas efectivas de conservación basadas en las áreas, la gestión de los recursos costeros y la planificación espacial marina para proteger y fomentar la resiliencia de los ecosistemas marinos y costeros, así como de las comunidades e infraestructuras ante los efectos del cambio climático;”</i></p>	Otras medidas efectivas basadas en áreas conservadas (OECMs por sus siglas en inglés) son particularmente importantes para los pueblos indígenas y las comunidades locales. Las áreas marinas protegidas- especialmente aquellas establecidas sin consentimiento libre, previo e informado, gobernadas y gestionadas sin su plena y efectiva participación- <i>socavan</i> (no protegen ni construyen) la resiliencia de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Por lo tanto, es importante incluirlas también en OECMs.
7 bis	<p>Alentamos a las Partes a incluir el siguiente párrafo nuevo después del párr. 7 vigente:</p> <p><i>“Instamos a las Partes, e invitamos a otros Gobiernos y organizaciones relevantes a asegurar que cualquier actividad de uso de tierra relacionada con la mitigación y adaptación climático bajo el Acuerdo de París sean implementados de tal manera que sean plenamente compatibles con el Convenio y su Plan Estratégico;”</i></p>	Esta recomendación está en línea con, entre otras, la Decisión XII/20.

Proyecto de Decisión sobre **“Progreso hacia el logro de las Metas 11 y 12 de Aichi para la Diversidad Biológica”** (SBSTTA XX/1)

Párrafo	Comentarios Generales y Cambios Propuestos	Argumentos
Preámbulo	<p>Alentamos a las Partes a incluir el siguiente párrafo nuevo en el preámbulo:</p> <p><i>“Acogiendo con satisfacción también las resoluciones adoptadas y los compromisos hechos por los miembros de la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza en el Congreso Mundial de la Naturaleza 2016, que tuvo lugar en Honolulu, USA, especialmente las Resoluciones 6.026 y 6.029 sobre áreas protegidas y la Resolución 6.080 sobre el Mecanismo de Whakatane,”</i></p>	<p>Siguiendo con el párrafo preambular que acoge los compromisos del Congreso Mundial de Parques del 2014, es apropiado hacer lo mismo con el Congreso Mundial de la Naturaleza 2016, que tuvo lugar en septiembre y donde se adoptaron una serie de resoluciones importantes para el CDB), incluyendo la resolución 6.026 (“Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades industriales y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente”) y Resolución 6.029 (“Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas”) y Resolución 6.080 (“Activación del Mecanismo de Whakatane a contribuir a la conservación a través de garantizar los derechos de las comunidades”).</p>

2 bis	<p>Alentamos a las Partes a añadir el siguiente párrafo nuevo:</p> <p>“Reconoce también que el establecimiento, expansión, gobernanza y gestión de áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en áreas, deben equilibrar objetivos sociales, económicos y medioambientales, incluida la participación plena y efectiva, así como el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y el respeto pleno de los derechos existentes sobre tierras y territorios;”</p>	<p>El nuevo texto propuesto es una continuación lógica del enfoque basado en derechos incluido en la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como, entre otras decisiones, El Programa de Trabajo en Áreas Protegidas del CDB.</p>
4(b)	<p>Alentamos a las Partes a añadir el siguiente texto (en rojo) al principio de este subpárrafo:</p> <p>“(b) Realizar esfuerzos para identificar y explorar opciones para proteger las áreas de especial importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, teniendo en cuenta el progreso alcanzado en la descripción de áreas marinas de importancia ecológica o biológica por el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las normas de identificación de áreas clave para la biodiversidad adoptadas por el Consejo de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, según proceda, y, al establecer nuevas áreas protegidas o ampliar las existentes y/o revisar su gobernanza y gestión, o al tomar otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas, dar la debida consideración a las áreas que:...”</p>	<p>Es importante hacer referencia de manera específica tanto a la gobernanza como a la gestión. Ver las Directrices para Buenas Prácticas en áreas protegidas de la UICN.</p>
4(b)(v)	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p>“... (v) promuevan la integración de áreas gestionadas en forma colectiva por los pueblos indígenas y las comunidades locales en los paisajes terrestres y marinos más amplios y reconozcan apropiadamente y respeten sus territorios y áreas conservadas (ICCA), incluidos aquellos que se solapan con áreas protegidas, según proceda;”</p>	<p>Las áreas gestionadas por las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales son ICCA, y éste término debería mencionarse. Esto es también una oportunidad para aquellas ICCA que se solapan con áreas protegidas, las cuales pueden incluir ICCA que se solapan parcialmente con áreas protegidas, y que se extienden más allá dentro de paisajes terrestres y marinos conservados más amplios.</p>
4(b)(viii)	<p>Alentamos a las Partes a revisar esta provisión de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p>“(viii) hayan contado con la participación plena y efectiva y hayan recibido el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas y las comunidades locales cuyos territorios, áreas y recursos se superpongan total o parcialmente con las áreas propuestas y reconozcan apropiadamente sus</p>	<p>Esto continúa con la Serie Técnica Nº 64 del CDB sobre ICCA, las Resoluciones 5.095 y 6.029 del Congreso Mundial de la Naturaleza UICN, y las decisiones y provisiones del CDB en PoWA que respaldan las ICCA y piden una participación plena y efectiva en la gobernanza de áreas protegidas. Ver también el informe del Consorcio ICCA sobre ICCA que se solapan con áreas protegidas: http://bit.ly/2csyKVL.</p>

	territorios y áreas conservadas (ICCA) , de conformidad con la legislación nacional;”	
4(b)(vii) <i>bis</i> y <i>ter</i> y (viii) <i>bis</i>	<p>Alentamos a las partes a añadir los siguientes subpárrafos a la lista vigente en el párrafo 4(b):</p> <p>“...dar consideración al esfuerzo que...</p> <p>(vii bis) reconozcan y apoyen apropiadamente los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidos aquellos que se solapen con áreas protegidas;</p> <p>(vii ter) proteger de forma urgente las áreas con planes de actividades de escala industrial que dañan el medio ambiente y el desarrollo de infraestructuras; ...</p> <p>(viii bis) considerar los impactos potenciales sobre las mujeres cuando se otorgue el estatus de áreas protegidas a las áreas propuestas, y aspectos de género en general;</p>	<p>Lo propuesto (vii <i>bis</i>) está en línea con el asesoramiento de la Serie Técnica Nº 64 del CDB sobre ICCA, así como una serie de decisiones del CDB, y resoluciones y recomendaciones sobre ICCA de la UICN, incluidas las resoluciones 5.096 y 6.029 del IUCN CMN</p> <p>Los propuesto (vii <i>ter</i>) continua con la Resolución 6.026 del IUCN (“Áreas protegidas y otras áreas importantes para la biodiversidad en relación con las actividades a escala industrial y el desarrollo de infraestructura perjudiciales para el medio ambiente”), adoptado por los Miembros del IUCN en el Congreso Mundial de la Naturaleza del 2016.</p> <p>Los propuesto (vii <i>bis</i>) continua con, entre otras, la Decisión XII/7.</p>
4(d)	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p>“(d) Realizar evaluaciones nacionales de la gobernanza de áreas protegidas, o participar en ellas, donde sea pertinente, con miras a promover, reconocer y mejorar la diversidad, la vitalidad, la calidad la eficiencia y la equidad de la gobernanza en los sistemas de áreas protegidas y conservadas, con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales;”</p>	<p>En el Congreso Mundial de Parques del 2014, el eje temático 6 se centraba en “la diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza en las áreas protegidas”. Estas tres características de la gobernanza son también consideradas en la Cartilla sobre gobernanza para áreas protegidas y conservadas de UICN: https://portals.iucn.org/library/sites/library/files/documents/2014-033.pdf.</p> <p>La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales es esencial para la diversidad, calidad y vitalidad de la gobernanza.</p>
5	<p>Alentamos a las Partes a añadir el siguiente párrafo nuevo detrás del párrafo 5 vigente:</p> <p>“5.bis Invita a la Unión Internacional por la Conservación de la Naturaleza, el Consorcio ICCA y otros aliados a desarrollar una guía de buenas prácticas para la identificación, reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales (ICCA) en situaciones en las que se solapen con áreas protegidas;”</p>	<p>Los Miembros del UICN adoptaron la Resolución 6.029 (“Reconocimiento y respeto de los territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA) que se solapan con áreas protegidas) en el Congreso Mundial de la Naturaleza del 2016. El párrafo operativo de la Resolución 6.029 dice: “1. SOLICITA a la Directora General, al Consejo, a las Comisiones y a los Miembros, junto con el Consorcio de las ICCA y los asociados pertinentes, que: (a) elaboren y divulguen guías sobre buenas prácticas en la identificación, el reconocimiento y el respeto de las ICCA en situaciones de solapamiento con áreas protegidas e insten a que estas se</p>

		lleven a cabo; ...”
6	<p>Alentamos a las partes a revisar la provisión de la siguiente manera (adición propuesta en rojo):</p> <p>“<i>Invita</i> a las Partes, otros Gobiernos, socios, organismos regionales y organismos de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, junto con la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta la información proporcionada por las Partes y otros Gobiernos y pueblos indígenas y comunidades locales y en consulta con ellos, y con sujeción a la disponibilidad de recursos”</p>	Dadas sus funciones esenciales en las actividades dispuestas en el resto de subpárrafos, es importante que mencione a los pueblos indígenas y comunidades locales de forma específica al principio de cada párrafo
6(a)(iv)	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (las adiciones propuestas están en rojo):</p> <p>“(iv) Modelos de gobernanza eficaces para una gobernanza equitativa y gestión de las áreas protegidas y otras medidas de conservación efectivas basadas en las áreas, incluida la equidad, teniendo en cuenta la labor que se está llevando a cabo en el contexto del artículo 8 j); y abordar las cuestiones correspondientes al solapamiento de áreas protegidas y territorios y áreas conservados por pueblos indígenas y comunidades locales (ICCA);”</p>	Esto continua con la Serie Técnica No.64 del CDB y las Resoluciones del UICN CMN 5.094 y 6.029, y proporciona una mayor claridad y un lenguaje más simplificado.

Proyecto de Decisión sobre “**Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo**” (SBSTTA XX/12)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
Preámbulo párr. 5 <i>bis</i>	<p>Alentamos a las Partes a que añadan el siguiente párrafo después del párrafo 5 vigente:</p> <p>“Recordando la adopción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible meta 15.2 que pide promover la forestación y reforestación, y la necesidad de asegurar que las actividades para implementar esta meta sean consistentes con el Convenio y su Plan Estratégico y contribuir a la restauración de ecosistemas de bosques;”</p>	En este respecto, es importante hacer énfasis en la necesidad de coherencia política.
8	<p>Alentamos a las Partes a revisar este párrafo de la siguiente forma (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p>“<i>Invita</i> Pide a las Partes y las organizaciones pertinentes e <i>invita</i> a otros Gobiernos a dar la debida consideración un reconocimiento y apoyo efectivo y apropiado a las iniciativas de restauración de los ecosistemas basadas en la comunidad que se estén desarrollando en el contexto del Plan de acción del Convenio sobre utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica</p>	Acogemos este párrafo con satisfacción, pero podría ser formulado de una manera más proactiva y práctica, teniendo también en cuenta las decisiones existentes relacionadas con las ICCA, incluidas: VII/28, VIII/18, VIII/24, IX/18, X/24, X/31, X/33, XI/24, XII/3, XII/5, XII/12, XII/19.

	y las decisiones existentes sobre los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales ”	
--	--	--

Proyecto de Decisión sobre **“Diversidad biológica forestal: el papel de apoyo de las organizaciones internacionales en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”** (SBSTTA XIX/8)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
Preámbulo párr. 1 y 2(b)	<p>Aconsejamos que estos párrafos se combinen y reformulen de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p>“ Acogemos con satisfacción la meta 15.2 de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030, la cual pide a los países que paren la deforestación en 2020, y otros Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con los bosques, y habida cuenta de la fuerte congruencia entre estos Objetivos de Desarrollo Sostenible, las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica relacionadas con los bosques, los cuatro objetivos mundiales sobre los bosques y los compromisos relacionados con los bosques del Acuerdo de París, las actividades y orientaciones de la REDD+70 y los Objetivos del Desarrollo Sostenible relativos a los bosques, y haciendo hincapié en lo importante que es alcanzar estas metas y objetivos para la implantación de la visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica, así como para la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reconociendo también enfoques de política alternativos, como los enfoques conjuntos de mitigación y adaptación para la gestión integral y sostenible de los bosques a los que se hace referencia en el párrafo 4 de la decisión XII/20,</p>	Es importante resaltar el histórico ODS 15.2 al principio de esta decisión.
Párr. (f) <i>bis</i>	<p>Alentamos a las Partes a añadir el texto siguiente después del subpárrafo (f) actual:</p> <p>“Pide a las Partes que reconozcan el papel fundamental de los pueblos indígenas, las comunidades locales y las mujeres en la conservación y restauración forestal, y que den un reconocimiento apropiado y efectivo a los territorios y áreas forestales conservados por pueblos indígenas y las comunidades locales, así como a otras iniciativas de conservación y restauración forestales comunitarias;”</p>	Es importante reconocer el papel de las ICCA e iniciativas basadas en las comunidades en lo referente a conservación y restauración de bosques.

Para más información sobre este tema de la agenda y los comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Simone Lovera, Directora Ejecutiva, Coalición Mundial por los Bosques (simone@globalforestcoalition.org) y Holly Jonas, Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA y Coordinadora del Equipo Legal, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria (holly@iccaconsortium.org)

Tema 11 de la Agenda: Movilización de recursos y el mecanismo financiero

Actualmente programado el martes 6 de diciembre, 10:00-13:00, Grupo de Trabajo I

Proyecto de Decisión sobre “**Movilización de Recursos**” (SBI 1/6)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
6	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Invita a iniciativas y organizaciones pertinentes, incluida la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad, a que brinden apoyo técnico y creación de capacidad a las Partes que estén interesadas y reúnan los requisitos, en particular las Partes que son países en desarrollo y los países menos adelantados, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías en transición, [y representantes][con una participación plena y efectiva] de los pueblos indígenas y las comunidades locales, sobre la identificación de necesidades, deficiencias y prioridades de financiación, teniendo también en cuenta la necesidad de prepuesto para cuestiones de género, y la elaboración e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos y de presentación de informes financieros;</i></p>	<p>Las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen de forma significativa a la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y el Convenio. Por lo tanto, es importante apoyar a los pueblos indígenas y las comunidades locales a identificar sus propias necesidades de financiación, insuficiencias y prioridades, así como facilitar sus contribuciones al desarrollo e implementación de estrategias nacionales de movilización de recursos.</p>
14	<p>Alentamos a las Partes añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Invita a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones interesadas pertinentes a que consideren establecer proyectos experimentales sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, aprovechando para ello procesos de trabajo existentes, tales como la labor sobre indicadores pertinentes para los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible⁸⁰ o la implementación del plan de acción sobre utilización consuetudinaria sostenible⁸¹, e <i>invita asimismo</i> a las Partes a que presenten información relacionada al Secretario Ejecutivo a través del marco de presentación de informes financieros;</i></p>	<p>En este trabajo es importante también incorporar a la mujer y consideraciones de género, siguiendo el Plan de Acción de Género 2015-2020 del CDB.</p>

14 bis	<p>Alentamos a las Partes a añadir una nueva provisión después del párrafo 14 vigente, de la siguiente manera:</p> <p>“14. bis Invita al Fondo Mundial para el Medioambiente, también a través del Programa de Pequeñas Donaciones, y a otros donantes cuando proceda, a apoyar las necesidades de financiación, insuficiencias y prioridades identificadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales para sus acciones colectivas, así como para apoyar proyectos piloto y trabajos ya existentes identificados en el párrafo 14 y el Mecanismo de Whakatane;”</p>	<p>Como se indica arriba. Para la COP13 es importante también invitar de forma específica al GEF y SGP, así como a otros donantes a dar apoyo para tales acciones, de tal forma que los donantes puedan incluir estas prioridades en sus planes y estrategias de financiación.</p> <p>La Resolución del UICN CMN 6.080 “invita al CDB a tener en cuenta el Mecanismo de Whakatane” (párrafo 2), y en el párrafo 1 solicita al Director General del UICN que se involucre en el GEF, en la identificación de oportunidades de financiación para proyectos que incluyan enfoques que contiene el Mecanismo de Whakatane. Es apropiado que el CDB también solicite al GEF que financie el Mecanismo de Whakatane como un medio para lograr las Metas Aichi 11 y 18 e implementar PoWPA, así como el Plan de Acción sobre la Utilización Consuetudinaria y Sostenible.</p>
15	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Pide al Secretario Ejecutivo que recopile y analice la información sobre acción colectiva presentada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros y otras fuentes pertinentes, y que, tomando en cuenta los principios rectores que figuran en el anexo I de la presente decisión y el informe del Taller de Guatemala⁸², elabore elementos de orientación metodológica para la identificación, el seguimiento y la evaluación de la contribución de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres, al logro del Plan Estratégico y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, para consideración del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas en su décima reunión, y con miras a completar las orientaciones metodológicas en la segunda reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y adoptarlas en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes;</i></p>	<p>En este trabajo es importante también incorporar a la mujer y consideraciones de género, siguiendo en Plan de Acción de Género 2015-2020 del CDB.</p>
Anexo I, párr. 1	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Importancia de la acción colectiva. La acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales puede contribuir al logro del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 -2020 y de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En particular, los conocimientos tradicionales pueden aportar una importante contribución a los procesos de adopción de decisiones y de presentación de informes. Es importante que al informar sobre la contribución de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las</i></p>	<p>Como se indica arriba.</p>

	comunidades locales, incluidas las mujeres , se reconozcan y se incluyan plenamente los modos y medios de mantener y transmitir los conocimientos tradicionales”.	
Anexo I, párr. 5	Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo): “ <i>Orientación por procesos</i> . Es necesario dar participación plena a los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres , en el proceso de formulación e implementación de metodologías para evaluar sus acciones colectivas”.	Como se indica arriba.
Apéndice, punto no. 4	Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo): “El Consorcio de Territorios Indígenas de Conservación y las Áreas Conservadas por Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (TICCA) y sus miembros cuenta con numerosos instrumentos y métodos para captar la contribución de la acción colectiva, tales como el mapeo participativo y sistemas de información geográfica (GIS), reportajes gráficos (videos y fotografías), protocolos comunitarios bioculturales , evaluaciones de resiliencia de conservación comunitaria y cajas de herramientas para el seguimiento y la evaluación ambiental de amenazas a los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales (ICCA) áreas de conservación indígena y comunitaria ”.	Los cambios propuestos tienen el objetivo de añadir más claridad y matizar este punto, incluido el uso de la última versión de la abreviación de “ICCA” y usando el término ‘protocolo comunitario’ como se ha adoptado en varias decisiones de la COP.

Para más información sobre este tema de la agenda y los comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Holly Jonas, Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA y Coordinadora del Equipo Legal, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria (holly@iccaconsortium.org), y Mrinalini (Tina) Rai, Asesora en temas de Pueblos Indígenas y género, Coalición Mundial por los Bosques (mrinalini.rai@globalforestcoalition.org).

Tema 12 de la Agenda:

Otros medios de implementación: intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la implementación

Actualmente programado el martes 6 de diciembre, 15:00-18:00, Grupo de Trabajo I

Proyecto de Decisión sobre “**Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación**” (SBI 1/5, para. 4)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
3(a)	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Invita también a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren adoptar las siguientes medidas complementarias para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:</i></p> <p>... a) Alentar y apoyar a instituciones de educación y formación pertinentes para que cumplan un papel clave en la organización y provisión de programas de educación y capacitación que ayuden a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres, e interesados directos pertinentes en la aplicación del Convenio y sus Protocolos, así como de otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica donde sea posible;”</p>	<p>En este trabajo es importante también incorporar a la mujer y consideraciones de género, siguiendo en Plan de Acción de Género 2015-2020 del CDB.</p>
3(h)	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Invita también a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que consideren adoptar las siguientes medidas complementarias para intensificar la aplicación del artículo 12 del Convenio:</i></p> <p>... (h) Promover alianzas entre Gobiernos e instituciones académicas, así como organizaciones y centros de excelencia pertinentes para ofrecer programas de capacitación a medida para funcionarios gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres, e interesados directos pertinentes;</p>	<p>Como se indica arriba.</p>
5	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p><i>“Invita a las Partes y otros Gobiernos a que estimulen y apoyen la</i></p>	<p>Como se indica arriba.</p>

	participación de instituciones nacionales o regionales pertinentes, incluidos institutos científicos, técnicos y de políticas, así como la participación de pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres , para que contribuyan a la cooperación científica y técnica;”	
11(g)	<p>Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo):</p> <p>“<i>Pide</i> al Secretario Ejecutivo que, con sujeción de la disponibilidad de recursos:</p> <p>... (g) “Continúe los esfuerzos para facilitar actividades de desarrollo de capacidades dirigidas a pueblos indígenas y comunidades locales, incluidas las mujeres;”</p>	Como se indica arriba.

Para más información sobre este tema de la agenda y nuestros comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Chrissy Grant, Jabalbina Yalanji Aboriginal Corporation (chrissy@webone.com.au)

Tema 14 de la Agenda:

Artículo 8 j) y disposiciones conexas: directrices para la repatriación de los conocimientos tradicionales; directrices para la elaboración de legislación u otros mecanismos; y recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas

Actualmente programado el miércoles 7 de diciembre, 15:00-18:00, Grupo de Trabajo II

Proyecto de Decisión sobre “Directrices voluntarias para la elaboración de mecanismos, legislación u otras iniciativas adecuadas para garantizar el consentimiento fundamentado previo [otorgado voluntariamente] [o la aprobación y participación] de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el acceso a sus conocimientos, innovaciones y prácticas, para la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización y aplicación de tales conocimientos, innovaciones y prácticas que sean pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y para denunciar e impedir la apropiación ilegal de los conocimientos tradicionales” (WG8J 9/1)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
(general)	Alentamos encarecidamente a las Partes a adoptar el texto “ consentimiento libre, previo e informado ” y a eliminar “aprobación y participación” a lo largo de esta decisión.	El “Consentimiento Libre, Previo e Informado” se usa en muchos instrumentos de la ONU y estándares internacionales, siendo quizás la Declaración de la Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUNPI) el más notorio. La DNUNPI fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas y los únicos cuatro Estados que inicialmente votaron en contra de su adopción, han ido cambiando sus posiciones. El CDB no debe retroceder en lo referente a este instrumento internacional, sobre todo teniendo en cuenta ninguna de las Partes del CDB bajo la Asamblea General se opone al mismo.
Anexo III. 17	Alentamos a las Partes a incluir la adición que está en rojo de la siguiente manera: “El <i>consentimiento</i> [o la <i>aprobación</i>] significa que los poseedores o titulares de los conocimientos tradicionales acuerdan dar a un potencial usuario acceso a los conocimientos tradicionales en cuestión, sujeito a términos y condiciones que se hayan acordado mutuamente ... ”	Los propietarios o poseedores de conocimiento tradicional tienen derecho a imponer términos y condiciones específicos sobre los potenciales usuarios de ese conocimiento. El CLPI no debe conceder carta blanca y debe estar sujeto a términos y condiciones acordados, incluido cualquier cambio potencial en los usos previstos. Muchos documentos de las Naciones Unidas disponen de requerimientos de CLPI.
Anexo: III. 18	Recomendados que se elimine del texto el paréntesis referente a “participación”. Sin embargo, si las Partes deciden mantener este texto, recomendamos que se añada lo siguiente (en rojo):	La “participación plena y efectiva” de los pueblos indígenas y las comunidades locales es un término aceptado por el CDB y otros lugares, y debería mantenerse como tal en todos los documentos del CDB.

	[La participación se refiere a la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, como poseedores, titulares o proveedores de los conocimientos tradicionales, en los procesos de adopción de decisiones relacionados con el acceso.]	
Anexo: IV. 19(c) (i)	Alentamos a las Partes a añadir lo siguiente (en rojo): “Solicitud por escrito redactada de una manera y en un idioma que resulten comprensibles para el titular es o poseedor es de los conocimientos tradicionales”	Para asegurar consistencia con el texto en el Anexo III, párrafo 17, y en otros sitios en el proyecto de decisión.

Proyecto de Decisión sobre “**Glosario de términos y conceptos clave pertinentes para ser empleados en el contexto del artículo 8 j) y disposiciones conexas**” (WG8J 9/3, para. 2)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
2-3	Recomendados a las Partes que eliminen los paréntesis de ambas provisiones	El glosario de términos y conceptos clave debería ser usado en el desarrollo y la implementación de medidas nacionales, y por el Grupo de Trabajo en el Artículo 8(j) y Provisiones Relacionadas.

Proyecto de Decisión “**Recomendaciones del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas al Convenio sobre la Diversidad Biológica**” (WG8J 9/4)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
2	Alentamos a las Partes a realizar los siguientes cambios en el texto (las adiciones propuestas están en rojo): “Toma nota de las recomendaciones formuladas por el Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas en sus períodos de sesiones 13º106 y 14º107, y <i>pide</i> al Secretario Ejecutivo que continúe informando, recibiendo y transmitiendo a las Partes información y recomendaciones del Foro Permanente sobre las cuestiones de interés mutuo que surjan”.	Es importante que el Secretario Ejecutivo también acepte y trasmita a las Partes del CDB información y recomendaciones del Foro Permanente sobre acontecimientos de interés mutuo. Sería beneficioso si las Partes fuesen más conscientes del contenido esencial de las recomendaciones del Foro Permanente, y abordarlas de forma explícita en el trabajo del Convenio, incluido (pero no limitado a) el Grupo de Trabajo en el Artículo 8(j) y las Provisiones Relacionadas.

Para más información sobre este tema de la agenda y nuestros comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Chrissy Grant, Jabalbina Yalanji Aboriginal Corporation (chrissy@webone.com.au) y Mrinalini (Tina) Rai, Asesora en temas de Pueblos Indígenas y género, Coalición Mundial por los Bosques (mrinalini.raï@globalforestcoalition.org).

Tema 15 de la Agenda:

Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica; plan de trabajo específico sobre diversidad biológica y acidificación en áreas de agua fría; ... y planificación espacial marina e iniciativas de capacitación

Actualmente programado el lunes 5 de diciembre, 15:00-18:00, Grupo de Trabajo II

Proyecto de Decisión sobre “**Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica**” (SBSTTA XX/3)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
9	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Recordando el párrafo 24 de la decisión XI/17 y el párrafo 15 de la decisión XII/22, acoge con satisfacción el manual de capacitación sobre el uso de los conocimientos tradicionales en la aplicación de los criterios para las áreas marinas de importancia ecológica o biológica, y pide al Secretario Ejecutivo, cuando organice actividades de entrenamiento, cuando proceda y sujeto a la disponibilidad de recursos financieros, para usar el manual de entrenamiento que, en colaboración las Partes, otros Gobiernos, donantes, organizaciones pertinentes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, utilice este manual de capacitación en la organización de actividades de capacitación, según proceda y con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;</i></p>	<p>La frase “sujeción a la disponibilidad de recursos financieros” se discutió también durante el grupo de contacto SBSTTA-20. Se tomó nota en esa ocasión que la organización de actividades de entrenamiento está sujeta a la disponibilidad de recursos financieros. El uso del manual de entrenamiento en sí mismo no debería de estar sujeto a recursos financieros ya que puede ocurrir sin coste alguno, como parte o más allá de tales actividades de entrenamiento.</p>

Proyecto de Decisión sobre “**Plan de trabajo específico voluntario para la diversidad biológica en las áreas de aguas frías dentro el ámbito jurisdiccional del Convenio**” (SBSTTA XX/4)

Párrafo	Cambios propuestos	Justificación
Anexo II, para. 5	<p>Alentamos a las Partes a añadir el texto como sigue (en rojo):</p> <p>“Se alienta a las Partes a emprender las actividades que se indican a</p>	<p>Tomado del lenguaje usado para la descripción de EBSAs (SBSTTA XX/3), las acciones asociadas con el plan de trabajo sobre biodiversidad en áreas de aguas frías requieren trabajar con pueblos indígenas y comunidades locales, ya que su conocimiento sobre los impactos del aumento del CO₂ en sus</p>

	<p>continuación, de conformidad con las leyes nacionales y el derecho internacional y utilizando la mejor información científica disponible y el conocimiento tradicional y local relevante con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales en áreas de aguas frías: ...”</p>	<p>territorios y áreas facilitará un mejor entendimiento, y llevará a una mejor toma de decisiones cuando sea usado con su consentimiento libre, previo e informado.</p>
<p>Anexo II, para. 5.3(b) <i>bis</i></p>	<p>Alentamos a las Partes a añadir una nueva provisión después del subpárrafo 5.3 (b) de la siguiente manera:</p> <p>“5.3(b) <i>bis</i> Reconocer y apoyar de forma apropiada los derechos y prácticas sostenibles consuetudinarios de los pueblos indígenas y comunidades locales en áreas de aguas frías a través de los territorios áreas conservadas, las acciones colectivas y otras medidas efectivas basadas en territorios y áreas;”</p>	<p>Dadas las significativas contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación y uso sostenible de las pesquerías, cuando se usen medidas basadas en el área para combatir los impactos de la acidificación en áreas de aguas frías, las ICCA deben ser reconocidas y apoyadas de forma apropiada. Tal reconocimiento y apoyo debe ser apropiado, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas. Para más asesoramiento, por favor, ver la Serie Técnica N° 64 del CDB: http://bit.ly/1JrMUCQ.</p>
<p>Anexo II, para. 5.5(e)</p>	<p>Alentamos a las Partes a revisar la provisión dividiéndolas en dos y hacienda los siguientes cambios (las eliminaciones sugeridas están tachadas y las adiciones en rojo):</p> <p>“(e)... Colaborar con una participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pescadores, la sociedad civil y miembros del público en los esfuerzos para mejorar la información disponible para la evaluación, seguimiento y validación de modelos predictivos, por ejemplo, a través de la aplicación de los conocimientos tradicionales, con su consentimiento libre, previo e informado, los conocimientos de los pescadores y la ciencia ciudadana;</p> <p>“(e) <i>bis</i> Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, los pescadores, la sociedad civil y miembros del público para mejorar la información disponible para la evaluación, seguimiento y validación de modelos predictivos, incluyendo a través de la aplicación de los conocimientos tradicionales, los conocimientos de los pescadores y la ciencia ciudadana;</p>	<p>Las acciones relacionadas con el plan de trabajo de biodiversidad en áreas de aguas frías requieren la participación plena y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales ya que su conocimiento de los impactos del aumento de CO₂ en sus territorios y áreas, facilitando un mejor entendimiento y dando lugar mejoras en la toma de decisiones, siempre que se use con su consentimiento libre, previo e informado. Los pueblos indígenas son titulares de derechos, no meros interesados directos permanentes, y por lo tanto se necesita un párrafo que especifique las condiciones especiales de su participación</p>

Proyecto de Decisión sobre “**Planificación espacial marina e iniciativas de capacitación**” (SBSTTA XX/6)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
3(b)	Alentamos a las Partes a incluir el siguiente texto adicional (en rojo):	El involucramiento en la planificación espacial marina debe ser apropiado,

	“Promover la participación plena y efectiva, y el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo y la implementación de la planificación espacial marina, de conformidad con la legislación nacional;”	con la participación plena y efectiva, así como con el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas.
--	---	---

Para más información sobre este tema de la agenda y nuestros comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Kim Wright, Coordinador de Ambientes Marinos, Costeros e Islas, Consorcio ICCA (kim@iccaconsortium.org)

Tema 17 de la Agenda:

Otras cuestiones científicas y técnicas, incluidas... gestión sostenible de la vida silvestre

Actualmente programado el martes 6 de diciembre, 10:00-13:00, Grupo de Trabajo II

Proyecto de Decisión sobre la “**Utilización sostenible de la diversidad biológica: carne de animales silvestres y gestión sostenible de la vida silvestre**” (SBSTTA XX/11)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
Preámbulo párr. 3	<p>Alentamos a las Partes a llevar a cabo los siguientes cambios en el texto (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Observando que se requieren programas de gestión de la fauna y flora silvestres que se basen en la comprensión de los factores biológicos y ecológicos, y programas eficaces y equitativos, que reconozcan la importancia de la dimensión humana, no solo en cuanto a las necesidades humanas y la participación en los beneficios, en particular la custodia y los derechos históricos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales a tener acceso a la fauna y flora silvestres, de conformidad con la legislación nacional, sino también respecto a la generación de incentivos para la conservación y utilización sostenible de la fauna y flora silvestres y la participación en estos,</i></p>	<p>Es más apropiado hablar de derechos consuetudinarios que de derechos históricos. ‘Histórico’ implica que tales derechos solo existieron en el pasado y ya no son aplicables. Los derechos consuetudinarios están enraizados en la tradición y todavía se aplican hoy en día, de acuerdo a la ley consuetudinaria e independientemente de si son reconocidos o no por la legislación nacional.</p>
4	<p>Alentamos a las Partes a hacer los siguientes cambios en el texto (adiciones propuestas en rojo):</p> <p><i>“Invita también a las Partes a colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales a reconocer y apoyar apropiadamente sus contribuciones y acciones colectivas para la gestión de la vida silvestre, y a proporcionar capacitación y creación de capacidad en la gestión sostenible de la fauna y flora silvestres y reducir el conflicto en humanos y vida silvestre, en particular intercambiando información y destrezas a distintos niveles”</i></p>	<p>La primera adición propuesta tiene como objetivo reconocer que los pueblos indígenas y las comunidades locales no sólo son autores o víctimas de la disminución de las especies de vida silvestre, sino que también contribuyen a una gestión sostenible de la vida silvestre a través de sus propias acciones colectivas, incluido a través de los territorios y las áreas conservados por medio del derecho consuetudinario y otros medios eficaces. Por tanto, es imperativo que las Partes reconozcan y apoyen estos esfuerzos, además de proporcionar formación y capacitación. La segunda adición propuesta es la 'reducción de los conflictos entre humanos y vida silvestre', fue una prioridad identificada por los miembros del Consorcio ICCA en África en una evaluación de necesidades reciente.</p>

5(a)	<p>Alentamos a las Partes a hacer los siguientes cambios en el texto (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p>“Prepare más orientación técnica para mejorar la gobernanza de forma que el sector de la carne de animales silvestres sea más sostenible, con el fin de ayudar a las Partes a poner en práctica el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, a partir de la hoja de ruta 132 sobre el papel de la carne de animales silvestres en la seguridad alimentaria y la nutrición y los resultados del simposio (celebrado en Sudáfrica en febrero de 2015) y el taller regional (celebrado en Camerún en febrero del 2016 y en Vietnam en noviembre del 2016) bajo el lema “Más allá de la aplicación: comunidades, gobernanza, incentivos y utilización sostenible para combatir el comercio ilegal de especies silvestres”, así como el taller sobre “Uso y Comercio Sostenible de Carne de Monte en Colombia: Operacionalización del Marco Legal Colombiano”, realizado en Leticia (Colombia)... “</p>	<p>Además del Simposio que tuvo lugar en Sudáfrica en el 2015, dos talleres regionales bajo el título “más allá de la aplicación” se celebraron en Camerún (para África Central y del Oeste) en febrero del 2016, y en Vietnam (para el Sudeste Asiático) en noviembre del 2016. Estos talleres siguen con el Simposio y tienen como objetivo profundizar con más detalle en los contextos regionales y especificidades. Deberían tenerse en cuenta de forma conjunta en este proyecto de decisión.</p>
------	---	---

Para más información sobre este tema de la agenda y los comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Holly Jonas, Coordinadora de Política Internacional, Consorcio ICCA y Coordinadora del Equipo Legal, Iniciativa de Resiliencia de Conservación Comunitaria (holly@iccaconsortium.org)

Tema 19 de la Agenda:

Directrices para los sextos informes nacionales, modalidades para ediciones futuras de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica e indicadores

Actualmente programado el jueves 8 de diciembre, 10:00-13:00, Grupo de Trabajo II

Proyecto de Decisión sobre los “**Informes nacionales**” (SBI 1/10)

Párrafo	Comentarios Generales y Cambios Propuestos	Justificación
7 y Anexo I/3	Acogemos con gran satisfacción la referencia explícita a la participación plena y efectiva (párrafo 7) (Anexo I/3) de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la preparación del sexto informe nacional. Alentamos encarecidamente a las partes a conservar este texto.	Los pueblos indígenas y las comunidades locales pueden contribuir de forma significativa a los informes nacionales, incluida la información sobre las contribuciones de sus acciones colectivas para implementar el Plan Estratégico 2011-2020.
7	Alentamos a las Partes a incluir referencias específicas sobre las mujeres en este párrafo, como, por ejemplo: “ <i>Invita a las Partes a que faciliten, según proceda, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluyendo a las mujeres, y de titulares de derechos e interesados directos pertinentes, incluidos los puntos focales para otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica y las convenciones de Río, en la preparación de los sextos informes nacionales...</i> ”	Las mujeres indígenas y de comunidades locales tienen un conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas particulares, y contribuyen de maneras únicas al logro del Plan Estratégico y el CDB. Sin embargo, a menudo están subrepresentadas en los informes del CDB y en los procesos de elaboración de informes. Referencias específicas a las mujeres alentarían a las Partes a prestar particular atención para facilitar su participación en la preparación del sexto informe nacional. Esto también contribuiría a la implementación del Plan de Acción de Género 2015-2020 del CDB. Ver también el Panorama Global sobre Género y Medio Ambiente (UNEP, 2016)
Anexo: I/3	También alentamos a las Partes a incluir referencias específicas sobre las mujeres en este párrafo, como, por ejemplo: “También deberían participar en la producción del informe nacional representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las mujeres , así como representantes...”	Como se indica arriba.
Anexo: II/4	Instamos a las Partes a que también incluyan una séptima sección solicitando una descripción de los procesos llevados a cabo para la preparación del informe nacional.	Las Directrices para Sexto Informe Nacional, incluidas las plantillas, proporcionan información detallada útil sobre que incluir en un informe nacional. Sin embargo, las Directrices no solicitan información en lo referente al <i>proceso</i> que se lleva a cabo para preparar el informe nacional.
Anexo: III	Instamos a las Partes a incluir una séptima sección en la Plantilla que contenga lo siguiente:	La incorporación de una sección así permitiría a las Partes informar sobre la implementación de provisiones en este proyecto de decisiones en lo que

	<p>“Sección VII. Descripción de los procesos llevados a cabo para preparar el sexto informe nacional. Por favor, describir los procesos que se han llevado a cabo en su país para preparar este informe nacional como, por ejemplo, una cronología de los eventos, número de participantes en cada evento (desagregados por género y afiliación/grupo de interesados directos pertinentes), y como han sido incluidas las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales”.</p>	<p>respecta a la participación plena y efectiva de pueblos indígenas y comunidades locales, así como la participación de otros actores como organización de sociedad civil y no-gubernamentales, en la preparación del informe (el cual solo aparece en el SBI-1, como se menciona arriba). De lo contrario, no hay manera de evaluar la implementación de estas provisiones.</p>
--	--	---

Proyecto de Decisión sobre la **“Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica”** (SBSTTA XIX/5, para. 5) y la **“Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas”** (SBSTTA XX/13, paras. 1-7)

Párrafo	Comentarios Generales	Justificación
1(c)(v)	<p>Acogemos con gran satisfacción el subpárrafo sobre la información aportada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas las contribuciones de sus acciones colectivas, y alentamos encarecidamente a las Partes a conservar este texto.</p>	<p>Los pueblos indígenas y las comunidades locales contribuyen de forma significativa a la implementación del Plan Estratégico 2011-2020 y al CDB en su totalidad. Las Partes harían bien en incluir sus observaciones, evaluaciones e informes en la quinta edición del Panorama Global de Biodiversidad.</p>

Proyecto de Decisión sobre los **“Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”** (SBSTTA XX/13, paras. 4 and 8-24)

Párrafo	Comentarios General y Cambios Propuestos	Justificación
--	<p>En general, nos preocupa que los indicadores actuales para las Metas de Aichi no consideran de manera suficiente las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, incluidas aquellas a través de los territorios y áreas conservados por los pueblos indígenas y las comunidades locales (ICCA) y otras medidas de conservación efectivas.</p>	<p>Las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la implementación del Plan Estratégico y el Convenio de forma general, están bien reconocidos por las Partes del CDB. Si los indicadores para el Plan Estratégico los ignoran, sus contribuciones no serán documentadas o reconocidas, y las Partes pasarán por alto una gran parte de esfuerzos para alcanzar el Plan Estratégico sin documentar.</p>
Anexo: Meta 3, Indicador Específico para el Indicador Genérico N°.	<p>Alentamos a las Partes a añadir Indicadores específicos para incentivos que promuevan la conservación y uso sostenible de diversidad biológica entre pueblos indígenas y comunidades locales como, por ejemplo:</p> <p>“Número de países que cuentan con instrumentos nacionales que reconocen o apoyan los territorios y áreas conservados por los pueblos</p>	<p>Nos preocupa que los Indicadores Específicos para <i>“Tendencias en la elaboración y aplicación de incentivos que promueven la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”</i> solo se refiere a mecanismos financieros, económicos y basados en el mercado, ya que éstos no tienen por qué funcionar necesariamente como incentivos positivos para la conservación. Los esquemas REDD+ y los sistemas de permisos</p>

2	<p>indígenas y las comunidades locales (ICCA) y/o otras formas de conservación por parte de pueblos indígenas y comunidades locales, incluidos aquellos casos en los cuales áreas protegidas se solapan con ICCA”.</p> <p>También aconsejamos combinar los 3 indicadores existentes en el siguiente:</p> <p>“Número de países que cuentan con instrumentos nacionales sobre biodiversidad- impuestos pertinentes, cargos y tasas u otros esquemas de incentivos económicos positivos”</p>	<p>negociables, por ejemplo, pueden incentivar también la sustitución de ecosistemas naturales por plantaciones de monocultivos de árboles.</p> <p>No hay aún ningún indicador para incentivos no-financieros que promuevan la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible entre los pueblos indígenas y las comunidades locales. Un mecanismo que no esté basado en el mercado efectivo, sostenible y rentable, es un reconocimiento apropiado y de apoyo para las ICCA y otras iniciativas de conservación de los pueblos indígenas y las comunidades locales. La información podría proceder del Consorcio ICCA, entre otros.</p>
Anexo Meta 7	Recomendamos que se elimine el indicador específico “Proporción de áreas de producción forestal con certificación FSC y PEFC”	Tanto el FSC como el PEFC certifican plantaciones de monocultivos de árboles, así que no garantizan la conservación de la biodiversidad e incluso pueden socavar la conservación.
Anexo: Meta 11 (general)	<p>El Proyecto de indicadores para la Meta 11 se centra de manera abrumadora en áreas protegidas y no incluye ningún indicador sobre “otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”, un componente clave de la Meta 11. Esto pone de manifiesto un sesgo conceptual e ideológico hacia las áreas convencionales protegidas.</p> <p>Como se establece en el UNEP/SBSTTA/20/INF/40, la Comisión Mundial de Áreas Protegidas del UICN, está desarrollando guías sobre ‘otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas’ (áreas conservadas’ abreviado). Los indicadores de la Meta 11 deben reconocer que este proceso está en marcha, así como que constituirá una base importante para la elaboración de informes en el progreso de la Meta 11.</p>	Si los indicadores para la Meta Aichi 11 no incluyen ninguna consideración sobre otras medidas de conservación efectivas basadas en las áreas, las Partes del CDB fallarán al considerar un porcentaje potencialmente muy significativo de las tierras y agua conservadas efectivamente, incluyendo territorios y áreas conservadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales.
Anexo: Meta 11, Indicador Específico	<p>Alentamos encarecidamente a las Partes a asegurar que cada indicador que hace referencia a las áreas protegidas también haga referencia de forma explícita a “otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”, como, por ejemplo:</p> <p>“Porcentaje de las zonas terrestres y de aguas continentales cubiertas por las áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas” y “Porcentaje de zonas marinas y costeras cubiertas por las áreas protegidas y otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”</p>	“Otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas” (OECM por sus siglas en inglés) son distintas a las áreas protegidas (por ejemplo, la definición de área protegida no requiere eficacia real, mientras que OECM son real y efectivamente conservadas). Además, los guardianes de los OECM podrían desear el no estar incluidos en sistemas gubernamentales de áreas protegidas por motivos distintos. Por lo tanto, también se necesita reconocer explícitamente los OECM para informar sobre la extensión completa de áreas incluidas en la Meta 11.
Anexo: Meta	Alentamos a las Partes a añadir el siguiente Indicador Genérico e	La información para estos indicadores está siendo recogida de forma

11 (nueva sugerencia)	<p>Indicadores Específicos particularmente sobre “otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas”</p> <p>Indicador Genérico: “Tendencias en el reconocimiento de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (áreas conservadas).”</p> <p>Indicadores Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • “Progreso hecho por parte de los países en el grado de aplicación de un marco legal/regulatorio/político/institucional para reconocer y apoyar apropiadamente otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (áreas conservadas), incluidas situaciones en las cuales se solapen con áreas protegidas.” • “Tendencias en el reconocimiento de ICCA y otras prácticas de conservación comunitarias que contribuyan de manera efectiva a la conservación, independientemente del objetivo principal.” 	colectiva por UICN, UNEP-WCMC y el Consorcio ICCA, entre otros, y/o se puede obtener también de la Serie Técnica N.º.64 del CDB sobre el reconocimiento y apoyo a las ICCA.
Anexo Meta 14, Indicador Genérico No. 3	<p>Bajo el Indicador Genérico No. 3, alentamos a las Partes a revisar el Indicador Especifico No. 3 de la siguiente manera (la parte a suprimir esta tachada y las adiciones propuestas en rojo):</p> <p>“Cobertura por zonas protegidas o conservadas efectivamente de lugares importantes para la diversidad biológica de las montañas”</p>	<p>En línea con lo indicado arriba, hacemos énfasis en la necesidad de reconocer tanto las áreas protegidas como las áreas protegidas de forma efectiva.</p> <p>No hay motivos para que el Indicador Especifico esté limitado a la diversidad biológica de las montañas.</p>
Anexo Meta 14, Indicador Genérico No. 5	<p>Bajo el Indicador Genérico No. 5, recomendamos a las Partes que revisen ambos Indicadores Específicos de la siguiente manera (adiciones sugeridas en rojo):</p> <p>“Prevalencia de inseguridad alimentaria moderada o grave en la población, basada en la escala de experiencia de inseguridad alimentaria (FIES), desagregado por género”</p> <p>“Porcentaje de la población que dispone de servicios de suministro de agua potable gestionados de manera segura (indicador para la meta 6.1 de los ODS), desagregado por género”</p> <p>Para el Indicador Genérico No. 5, también propones un nuevo Indicador Especifico:</p> <p>“Índice de contribución a la economía de los hogares de los productos forestales no madereros, incluidas plantas medicinales”.</p>	<p>Los indicadores socio-económicos para el Indicador Genérico No. 5. Deberían estar desagregados por genero para reflejar de forma apropiada el texto y la intención de la meta.</p> <p>También proponemos un indicador nuevo para reflejar la importancia de los productos forestales no madereros para la economía de los hogares. Hay suficientes datos relevantes disponibles sobre esto.</p>

Proyecto de Decisión sobre las “**Necesidades científicas y técnicas clave relacionadas con la implementación del Plan Estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 e investigaciones relacionadas**” (SBSTTA XIX/2)

Párrafo	Cambios Propuestos	Justificación
5(h)	<p>Acogemos con satisfacción la incorporación de esta provisión. Sin embargo, para fortalecerla, alentamos a las Partes a que supriman el texto tachado y añadan el texto en rojo de la siguiente forma:</p> <p>(h) “Seguir promoviendo la toma de conciencia sobre el papel de los sistemas de conocimientos tradicionales y las acciones colectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales como algo complementario a los conocimientos científicos y dar apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales para documentar las contribuciones de sus acciones colectivas para la implementación efectiva del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;</p>	<p>El CDB reconoce en términos generales las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, pero no están lo suficientemente documentados o incluidas en los informes oficiales (como queda de manifiesto, por ejemplo, en la falta de consideración en el GBO4 y en los indicadores para el Plan Estratégico 2011-2020). Los cambios propuestos tienen por objetivo ayudar a proporcionar con información adicional los informes nacionales, el Panorama Global de la Biodiversidad, y otros procesos del CDB. El párrafo 5(d) alienta a las Partes a “Prestar apoyo para la supervisión, la evaluación, la implantación de proyectos y la investigación en materia de diversidad biológica”, así que es razonable que se aliente a las Partes a hacer lo mismo vis-à-vis con un documento concreto de acciones colectivas de pueblos indígenas y comunidades locales.</p>

Para más información sobre este tema de la agenda y los comentarios sobre el mismo, por favor contacte a: Simone Lovera, Directora Ejecutiva, Coalición Mundial por los Bosques (simone@globalforestcoalition.org) e Isis Alvarez, **Asesora Senior en temas de género**, Coalición Mundial por los Bosques (isis.alvarez@globalforestcoalition.org)